

del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 16 de noviembre de 2000, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 14 de diciembre de 2000, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al deudor para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Urbana. Vivienda número 4, letra A, tipo T-10, en la primera planta, sin contar la baja, al frente derecha del rellano del bloque número 2, de las Manzanas 1.12 y 1.18 del polígono 1-C, en Ana y Caldero, de Puerto Real, de 72 metros 76 decímetros cuadrados de superficie útil, consta de vestíbulo, pasillo, estar-comedor con terraza, cocina, tres habitaciones y baño. Linda: Frente, portal y espacio libre; derecha, entrando, bloque número 3; izquierda, vivienda B, y fondo, de la Cooperativa Julián Besteiro. Folio 120, libro 205, registral 9.292. Tipo de subasta: 5.888.400 pesetas.

Puerto Real, 29 de mayo de 2000.—El/la Juez.—El/la Secretario.—48.246.

QUART DE POBLET

Edicto

Doña Rosa Beleño Cubas, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Quart de Poblet,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 103/00, a instancia de «Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Sociedad Anónima», contra don Ramón Martín-Lara Monje y doña María Carmen Monzó Yagüe, en los que, por resolución de esta fecha, se anuncia a la venta en pública subasta, por término de veinte días, la finca hipotecada que se expresará, en el modo siguiente:

En primera subasta para el día 6 de octubre, a las diez horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Quart de Poblet, calle Juan XXIII, 6, bajo, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de constitución de hipoteca y que asciende a 8.800.000 pesetas.

En segunda subasta para el día 6 de noviembre, a las diez horas, en el mismo lugar y con rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

En tercera subasta para el día 5 de diciembre, a las diez horas, en el mismo lugar y sin sujeción a tipo.

Los remates se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—Todo licitador interesado en tomar parte en la subasta, excepto el acreedor demandante, deberá acreditar en el acto de la subasta haber consignado, previamente, en la cuenta de este Juzgado, abierta en la entidad Banco Bilbao Vizcaya, con el número 453500001810300, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Segunda.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que estará sujeta, para su validez, a los demás requisitos legales.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, al que deberá acompañarse el resguardo acreditativo a que se refiere la condición primera, así como copia del documento nacional de identidad correspondiente y la aceptación de las condiciones a que se refiere la regla 8.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin que pueda exigir ninguna otra.

Quinta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Si por cualquier causa de fuerza mayor hubiere de suspenderse alguna de las subastas, se celebrará al día hábil siguiente o en los sucesivos necesarios si persistiese tal impedimento.

Séptima.—El presente edicto sirve de notificación a los deudores, y en su caso, terceros poseedores, de forma supletoria para el caso de resultar negativas las notificaciones personales previstas en la Ley.

Finca objeto de subasta

Vivienda sita en Manises, calle Paterna, 2 y 4 de policía, en 5.^a planta alta, puerta 17 del tipo H, y con una superficie útil de 89,93 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Paterna al tomo 1.614, libro 189 de Manises, folio 137, finca 20.572, inscripción segunda.

Quart de Poblet, 18 de julio de 2000.—La Juez, Rosa Beleño Cubas.—48.203.

TARRAGONA

Edicto

Don Francisco Marcos Martín, Secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 8 de Tarragona y su partido,

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo 408/1992, sección C, que se siguen en este Juzgado, a instancia de «Banco de Sabadell, Sociedad Anónima», y en su nombre y representación el Procurador don Vidal Rocafort, contra don Ginés Andreu Torrente, don Antonio Andreu Torrente y don Lázaro Andreu Guirado, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, señalándose asimismo segunda y tercera convocatoria, para el caso de resultar respectivamente desiertas las anteriores, los bienes que luego se dirán.

La subasta se celebrará en la Secretaría de este Juzgado el día 18 de octubre de 2000 y de resultar desierta se celebrará la segunda, con rebaja del 25 por 100 del precio señalado para la primera, señá-

ándose el día 15 de noviembre de 2000, e igualmente la tercera en el mismo supuesto, sin sujeción a tipo que tendrá lugar el día 13 de diciembre de 2000, entendiéndose que todos los señalamientos serán a las diez treinta horas.

Las condiciones con que deberá celebrarse la subasta serán las siguientes:

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo. Pudiendo hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta y conforme establece el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores presentar justificante de haber ingresado en el establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del referido tipo que sirva para la subasta respectiva y a este efecto el señalado para la tercera será el mismo que el del anterior.

Tercera.—Los autos y las certificaciones, a que se refiere el artículo 1.496 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se hallan de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Cuarta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sirviendo la presente de notificación supletoria de los señalamientos de subastas a la parte demandada a los fines y efectos oportunos.

Bienes a subastar

Finca rústica: Pieza de tierra, sita en término de Vila-Seca, partida Barenys y Pla de les Pomerres, plantada de avellanos y viña; cabida: 76 áreas 20 centiáreas. Linda: Al norte, doña Rosa y doña Josefa Sans Morell y doña Rosa Martí Prat; al este, don José Llurba Masip y esposa; al sur, don Joaquín Casellas Forasté y don Pedro Cañellas Ferrán y esposa; al oeste, don Juan Rovira Pardo. Está atravesada de norte a sur por un camino, y está formada por las parcelas 63 y 93 del polígono 33 del catastro.

Registrada con el número 20.932 al folio 68 del tomo 1.579 del archivo y libro 491 de Vila-Seca. Tasada en el precio de: 1.524.000 (un millón quinientas veinticuatro mil) pesetas.

Urbana: Número 2. Local comercial de la planta baja, señalado con el número 1, del edificio denominado «Carrilet», sito en la vía Aurelia, números 2 y 4, de Salou-Vilaseca. Tiene su entrada por la carretera vieja de Reus a Salou y por la vía Aurelia, a través de la terraza comercial recayente a las mismas. De superficie 100 metros cuadrados. Linda: Mirando el edificio desde la vía Aurelia: Derecha, terraza comercial de la carretera vieja de Reus a Salou y vuelo de la rampa de acceso al sótano; izquierda, paso de acceso al portal, portal de entrada y caja de la escalera primera; espalda, terreno común y vuelo de la rampa de acceso al sótano, y al frente, terraza comercial de la vía Aurelia. Le corresponde el uso y disfrute exclusivo de la parte de la terraza situada entre su fachada de la vía Aurelia y la línea de prolongación de esta fachada hasta la acera de la carretera vieja de Reus a Salou y a la acera de la vía Aurelia y entre su fachada de la carretera vieja de Reus a Salou y la acera de esta carretera. Tiene una cuota en el inmueble de 5,20 por 100.

Registral número 36.506 al folio 148 del tomo 1.463 del archivo y libro 414 de Vila-Seca. Precio de tasación: 27.000.000 de pesetas.

Tarragona, 27 de junio de 2000.—El Secretario judicial.—48.207.

JUZGADOS DE LO SOCIAL

LA RIOJA

Edicto

Doña Asunción Corchón Enciso, Secretaria del Juzgado de lo Social de La Rioja,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos número 541/1999, ejecución número 40/00, a instancia de don Dionisio Arnaiz Diez, contra don

Benigno Bastida Fernández, en reclamación de cantidades, en los que se ha acordado sacar en venta y pública subasta los bienes embargados al demandado que al final se relacionan, en la forma prevenida en la Ley y por término de veinte días.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Logroño, calle Pío XII, número 33, primera planta. En primera subasta, el día 6 de octubre de 2000. En segunda subasta, en su caso, el 6 de noviembre de 2000. En tercera subasta, en su caso, el 4 de diciembre de 2000.

Señalándose para su celebración las diez horas de la mañana. Las subastas se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Antes de celebrarse el remate, el deudor podrá liberar sus bienes, pagando el principal, intereses y costas. Después de celebrado quedará la venta irrevocable.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán depositar en la Secretaría resguardo de haber consignado, previamente, en la cuenta corriente de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, número 2260/0000/64/0040/00, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de la tasación de los bienes, lo que acreditarán en el momento de la subasta (artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Tercera.—Los ejecutantes podrán tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar el aludido depósito.

Cuarta.—En todas las subastas podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio y hasta la celebración de las mismas, que se presentará en la Secretaría de este Juzgado, junto con el resguardo acreditativo de haber ingresado en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, el importe de la consignación antes señalada en la condición segunda. Los pliegos se conservarán cerrados por la Secretaría y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Quinta.—Las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo a cada una de ellas, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Sexta.—Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes. En segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación, y, por tanto, no se admitirán posturas que no cubran el 50 por 100 de la valoración (artículo 1.504 de la Ley de Enjuiciamiento Civil). Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la cantidad en que se hubieren justipreciado los bienes (artículo 261 de la Ley de Procedimiento Laboral). Si hubiere postor que ofrezca suma superior, se aprobará el remate. De resultar desierta esta última, tendrán los ejecutantes o, en su defecto, los responsables legales solidarios o subsidiarios, el derecho de adjudicarse los bienes por el 25 por 100 del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días. De no hacerse uso de este derecho se alzaré el embargo.

Séptima.—Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Octava.—Los remates podrán ser en calidad de ceder a tercero, sólo si la adquisición o adjudicación de los bienes subastados ha sido practicada a favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios (artículo 263 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Novena.—Si la adquisición en subasta o adjudicación de los bienes se realiza a favor de parte de los ejecutantes (si hubiere varios) y el precio de la adjudicación es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios sólo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que sobre el precio de adjudicación debería serle atribuida en el reparto proporcional. De no ser inferior al precio deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico (artículo 262 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Décima.—El pago de la diferencia entre el depósito efectuado y el precio del remate deberá hacerse en el plazo de tres u ocho días (según se trate de subasta de bienes muebles o inmuebles), siguientes a la aprobación del mismo.

Undécima.—Si el adjudicatario no paga el precio ofrecido, podrá aprobarse el remate a favor de los licitadores que le sigan por el orden de sus respectivas posturas, perdiendo aquél el depósito efectuado.

Duodécima.—El presente edicto servirá de notificación en legal forma al ejecutado que se encuentra en ignorado paradero.

Decimotercera.—Si por causa de fuerza mayor se suspendiere cualquiera de las subastas, se celebrará al día siguiente hábil, a la misma hora y en el mismo lugar, y días sucesivos si se repitiere o subsistiere dicho impedimento.

Decimocuarta.—Los bienes embargados están depositados en Haro (La Rioja), a cargo de don Benigno Bastida Fernández, domiciliado en calle Diputación, número 10, tercero, Haro (La Rioja).

Decimoquinta.—Obra en la Secretaría de este Juzgado certificación registral en la que consta la titularidad de dominio de los bienes subastados y el estado de sus cargas y gravámenes, donde pueden ser examinados, debiendo conformarse con ellos sin tener derecho a exigir otros, y que las cargas y gravámenes preferentes, si los hubiere, al crédito de los ejecutantes, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de la subasta

Lote 1. Remolques:

- 1) Vehículo matrícula LO-13186-VE, sin marca, modelo desconocido. Tipo remolque.
- 2) Vehículo matrícula LO-13185-VE, sin marca, modelo desconocido. Tipo remolque.

Valoración lote número 1: 354.685 pesetas.

Lote número 2. Tractores:

- 1) Vehículo matrícula LO-13184-VE, marca «Ebro», modelo Super 55. Tipo tractor.
- 2) Vehículo matrícula HU-29004-VE, marca «Deutz», modelo 8006 S. Tipo tractor.

3) Vehículo matrícula LO-38838-VE, marca «Fiatagri», modelo G24 dt. Tipo tractor.

4) Vehículo matrícula LO-03667-VE, marca «Ebro», modelo Super 55. Tipo tractor.

Valoración lote número 2: 927.207 pesetas.

Lote número 3. Furgoneta y turismo:

1) Vehículo matrícula LO-7466-E, marca «Land Rover», modelo 88. Tipo furgoneta mixta.

2) Vehículo matrícula VI-3538-I, marca «Audi 90 2.22». Tipo turismo.

Valoración lote número 3: 617.311 pesetas.

Lote número 4. Finca registral: Número 12.782. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Haro al folio 161 del tomo 1.761, libro 258, segunda inscripción.

Valoración del lote número 4: 5.226.000 pesetas.

Valoración total: 7.125.203 pesetas.

Logroño, 27 de julio de 2000.—La Secretaría judicial, Asunción Corchón Enciso.—47.956.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

Por la presente que se expide en méritos de las diligencias preparatorias número 11/76/00, seguidas por un presunto delito de abandono de destino a don Ángel Luis Portilla Torrecilla, de veinte años de edad, hijo de Fidel y de Carmen, y con documento nacional de identidad número 28.970.964, se hace saber que deberá dentro del término de diez días, contados desde el siguiente a la fecha en que la presente requisitoria se publique en el «Boletín Oficial del Estado», comparecer en la sede de este Juzgado Togado Militar Territorial número 11, ubicada en el paseo de Reina Cristina, 7, de Madrid, bajo apercibimiento, sino la verifica, de ser declarado rebelde y de pararle el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares, que tan pronto tengan conocimiento del paradero del mencionado inculcado, procedan a su captura y con las seguridades convenientes le ingresen en prisión, a disposición de este Juzgado Togado.

Madrid, 28 de julio de 2000.—El Juez togado.—47.770.